C 5549

Municipalidad Provincial **TACNA** RUC 20147797100

N° Exp. SIAF

NUMERO **FECHA** 00001952 18/08/2022

## ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO **FUNCIONAMIENTO**

Señores: OK COMPUTER E.I.R.L.

RUC: 20519865476

Dirección: URB. VILLA DEL MAR M-22

Le agradecemos enviar a nuestro almacen en: Referencia: CUADRO DE NECESIDADES Nº 00004421 - 2022 - MPT

Sol. Cot. 00004665 C. C. 00000650

Facturar a nombre de : Municipalidad Provincial de Tacna

	Sec.								
ARTICULOS								VALOR	
CÓDIGO	CTA. PATRIM.	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA	F.F.	PARTIDA	PRE. UNI	TOTAL
Ctro, Cto. 030201 OFICINA DE COMUNICACION Y PROTECCION AL CIUDADANO								ta SIAF 004	6
							10,984.745763	10,984.75	
B14009300002	0 1000.020001	,				Total de			10,984.75
Obs. :						Total Parcial			10,984.75
IGV									1,977.25
SOLICITADO POR MONTES ARANDA ADELA ESPERANZA Y APROBADO POR NOLASCO MAMANI MARCO ANTONIO.  Total General									12,962.00
							Andrew Commence		

Son: DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES

Res. SIAF.:

0046 2.6.3.2.3.1

12962.00

Plazo de Entrega:

días

En caso de retraso injustificado en las prestaciones, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, o del

pago final, y se aplicará automáticamente de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto F x Plazo en días Donde F tendrá los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60)

días: F = 0.40 y b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Características:

SEGUN EE. TT.

Fecha de Notificación: Fecha de Vencimiento:

Los plazos consignados para la entrega del bien, son de cumplimiento obligatorio.

ORDENADO POR

2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

C.P.C. Victor Hugo Salas Ramos JEFE DE ADQUISICIONES

SOVINCIAL DE TACNA

SUB GERENT

3

Día

Jefe de Almacén

NOTA: - Esta Orden es nula sin la firma del Sub Gerente de Logística, ejecutándose en merito a lo dispuesto en el Artículo 115 del D.S. Nº \$56-2017-EF para la S.I.E y Adj. Simplificada.

La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar la devolución de la mercadería que no se encuentre sujeta a las especificaciones técnicas determinadas en el expediente contratación respectivo teniendo valor legal para la ejecución de garantlas y sanciones aplicables por inclumplimiento, establecidas en la Ley N\* 30225 , modificado por D.L. N\* 1341 y Reglamento D.S. 350-2015-EF, modificado por D.S. Nº 056-2017-EF.

La Municipalidad Provincial de Tacna a partir del 01 de Noviembre del 2012 ha sido designada Agente de Retención del IGV e Impuesto de Promoción Municipal, debiendo retener el 6%

de la suma total a pagar de acuerdo a la R.S. Nº 037-2002/SUNAT.

Usuario: MPARICAHUA

Máquina: MPT-1235